

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar los servicios de Consultoría para brindar asistencia técnica dirigida a MiPymes de los sectores de manufactura y servicios liderados por COLOMBIA PRODUCTIVA, orientados a la formación en estándares de calidad requeridos para exportar y acompañamiento técnico para la planeación estratégica basada en estándares de calidad.

INVITACIÓN No. 776

**BOGOTÁ D.C.
Septiembre – 2022**

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	9
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	9
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7. NEGOCIACIÓN.....	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	10
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	10
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	11
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	11
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	12
1.18. PROPUESTAS PARCIALES.....	12
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	12
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	12
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	13
1.22. DEFINICIONES.....	13
1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....	13
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS.....	15
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	16
2.1. OBJETO	16
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	16
2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	19
2.4. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	21
2.5. DURACIÓN	25
2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	26
2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	26
2.8. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	27
2.9. CORRESPONDENCIA	27
2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN	27
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	28
2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	29
2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	30
2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA	30
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	31
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	32
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	32
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	34

3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	34
3.2.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	35
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	38
3.2.2.1.	Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante).....	40
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	40
3.2.4.	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:.....	41
	CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	44
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	44
4.1.1	OFERTA ECONÓMICA – 20 PUNTOS:	46
4.2.	DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS	50
4.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	51
	CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	51
5.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	51
5.2.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	52
5.3.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....	52
5.4.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	53
	CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	53
6.1.	OBJETO	53
6.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	53
6.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO	53
6.4.	DURACIÓN	55
6.5.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	55
6.6.	COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	57
6.7.	PÓLIZAS.....	58
6.8.	MULTAS.....	59
6.9.	HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	59
6.10.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	62
6.11.	CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	64
6.12.	PROPIEDAD INTELECTUAL	65
6.13.	INDEMNIDAD.....	66
6.14.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	66
6.15.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	67
7.	ANEXOS	67

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el artículo 78 de Constitución Política, es un deber del Estado propender por la calidad de los bienes y servicios que son prestados a la comunidad con el propósito de garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento al consumidor, por lo cual, la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

El artículo 2° del Decreto 210 de 2003 establece dentro de las funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la formulación de políticas en productividad para mejorar la competitividad de las empresas colombianas, así como la regulación del mercado nacional y promover la calidad.

Con el propósito de impulsar la calidad y competitividad de los bienes y servicios en los procesos productivos y en los mercados, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3257 de 2008, que modificó parcialmente el Decreto 2269 de 1993 *“por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología”*, en el sentido de organizar la infraestructura de la calidad bajo el Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL), como un subsistema del Sistema Nacional de Competitividad en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), como ente articulador encargado de cumplir con los mencionados propósitos.

Adicionalmente, el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* tiene como uno de sus objetivos lograr una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos para lo cual establece los lineamientos para un pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad. Así pues, las empresas de todas las escalas le apuestan a la transformación de la sociedad a través del desarrollo de su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales.

Igualmente, el Pacto establece acciones para fortalecer la infraestructura de la calidad como soporte para la sofisticación de las empresas y propone programas para mejorar la conexión entre la oferta de productos de empresas proveedoras con potenciales compradores, facilitando así encadenamientos productivos mediante la vinculación de empresas ancla que apoyen la integración de empresarios nacionales a sus cadenas de producción.

Este PND (artículo 50) establece que el Programa de Transformación Productiva, hoy **COLOMBIA PRODUCTIVA**, será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles, implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global fortaleciendo con ello las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que promueven el desarrollo de la infraestructura de la calidad en el país, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, al tener en cuenta que, según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE y publicados en el año 2015, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007 – 2008 al 9,6% en el periodo 2013 – 2014. Sin embargo, según esta misma encuesta para el periodo 2017-2018 el 22% de las empresas encuestadas tiene certificaciones de calidad de proceso, lo que representa un incremento significativo respecto al periodo anterior. Las empresas indicaron que obtener estas certificaciones ha sido fundamental para el mayor acceso a los mercados nacionales, fue el aspecto que la mayoría de empresas (51,4%) identificaron

con importancia “alta”, seguido por el aumento de la productividad (36,6%), el mayor acceso a mercados internacionales (33,6%) y la mejor relación con otras empresas del sector (33,5%).

Finalmente, en los documentos CONPES 3446 de 2006 “*Política Nacional de Calidad*” y CONPES 3866 de 2016 “*Política de Desarrollo Productivo*” se establecieron lineamientos y estrategias para el fortalecimiento de todas las entidades públicas y privadas que hacen parte del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL), evidenciando la importancia de potenciar la evaluación de la conformidad como uno de los mecanismos fundamentales para dinamizar la productividad y competitividad en Colombia, ya que permite garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos en las transacciones comerciales nacionales o internacionales, los derechos de los consumidores, la protección a la vida humana, animal, vegetal, del medio ambiente, así como la seguridad nacional y la confianza en toda la cadena de comercialización.

De forma especial, el CONPES 3866 de 2016 reconoce como unas de las dificultades de los empresarios para hacer un adecuado uso de la infraestructura de la calidad lo siguiente: Desde el lado de la demanda de servicios para la calidad, la mayor preocupación de los empresarios es la dificultad para obtener certificaciones (de producto o proceso) por altos costos (24%), seguida por la dificultad para encontrar laboratorios u organismos evaluadores de la conformidad acreditados (15%). Adicionalmente, los bajos niveles de cumplimiento a los estándares de calidad, se evidencian en fallas de información. Los resultados arrojados por la evaluación al Subsistema Nacional de Calidad - SICAL realizada por Fedesarrollo para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en 2013, evidencian el desconocimiento (especialmente de los empresarios) sobre los servicios que ofrecen las entidades públicas y privadas del SICAL (Fedesarrollo 2013)¹.

En el documento CONPES 4023 de 2021 - Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia, se establece un diagnóstico sobre las debilidades en la implementación de estándares de calidad y bioseguridad, el cual señala: “La implementación de estándares de calidad es un requisito que debe cumplir el aparato productivo nacional para vender sus bienes y servicios, ya sea en el mercado interno o externo. Actualmente, una gran cantidad de empresas deben adquirir este tipo de servicios en el exterior para apoyar y mejorar la calidad de sus productos y procesos y satisfacer las necesidades de sus clientes internacionales, esto debido a la escasa oferta local en la materia. Esta situación aumenta los costos, disminuye la competitividad e impide la entrada a nuevos mercados (ONUDI, 2020) (OECD, UN, Unido, 2019). Además, la baja participación de los laboratorios en proyectos de investigación, desarrollo e innovación ha generado desconfianza en muchas empresas para la adquisición de esos servicios en el país (OECD, UN, Unido, 2019) (Gallego & Gutiérrez, 2016). También se presenta baja calificación en el personal que realiza las actividades en los laboratorios de ensayo (Gallego & Gutiérrez, 2016).

Dentro de las acciones formuladas por el documento de política, se encuentra la línea de acción 3.6. denominada “Aumentar la implementación de estándares de calidad y bioseguridad”, en la que se señala que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo diseñará e implementará a partir de 2021 un programa de asistencia técnica a Mipymes para el cumplimiento de estándares de calidad en mercados destino (nacional e internacional), a partir de las necesidades de apuestas productivas. Esto, con el fin de dar

¹ Política Nacional de Desarrollo Productivo. Castro, Arboleda, Balcázar, y Estupiñán. Página 54 y 55. 2013.

respuesta a la debilidad presentada en el diagnóstico en la implementación de estándares de calidad y bioseguridad.

Para el 2022, con el fin de continuar trabajando por el fortalecimiento de la calidad, el Gobierno Nacional asignó recursos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el Proyecto de Inversión: *"Fortalecimiento de los estándares de calidad en la infraestructura productiva nacional a partir del reconocimiento y desarrollo nacional e internacional del Subsistema Nacional de la Calidad"*, el cual tiene como objetivo específico: *"Promover las acciones necesarias para el desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional del Subsistema Nacional de la Calidad"*.

A su vez, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó la transferencia de recursos al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante las Resoluciones 0723 del 2 de junio de 2022 y 1188 del 1 de agosto de 2022. Esta transferencia está sustentada en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** es la entidad competente para la ejecución de proyectos de calidad y competitividad tal como lo establece el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *"Pacto por Colombia, Pacto por Equidad"*, que modificó el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, así:

"ARTÍCULO 50. COLOMBIA PRODUCTIVA. El Programa de Transformación Productiva, que en adelante se llamará Colombia Productiva, será el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes: 1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación. 2. Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias. 3. Donaciones. 4. Recursos de cooperación nacional o internacional. 5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo. 6. Los dividendos que sean decretados en favor de la Nación por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex). 7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado y será administrado directamente por el Banco de Comercio Exterior (Bancóldex), sus filiales o por la entidad que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Todas las referencias que se hayan hecho o que se hagan al Programa de Transformación Productiva deben entenderse referidas a Colombia Productiva."

En consecuencia, los recursos asignados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, serán ejecutados para el apoyo a los procesos de reactivación de la economía colombiana debido a la situación generada por el COVID-19, mediante diferentes herramientas que ofrecen los estándares de calidad y el Subsistema Nacional de la Calidad y dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia (CONPES 4023 de 2021).

La reactivación de la economía después de la cuarentena nacional, mientras estuvo la declaración de la pandemia y posterior a esta, representa grandes retos para las empresas. La mayor necesidad está en desarrollar estrategias para garantizar la continuidad del negocio y poder afrontar el nuevo escenario comercial. Para el desarrollo de estas estrategias las empresas cuentan con un gran instrumento como son los estándares de calidad. Esto implica el ajuste de procesos para mantener o aumentar la productividad. En este punto se centra el programa de asistencia técnica planteado en los presentes términos de referencia. Las empresas requieren definir su planeación estratégica para acceder a nuevos clientes, mercados y responder de forma eficiente a la demanda global de productos y servicios.

Esto empieza por el entendimiento de los estándares, sus requisitos, procesos de evaluación de la conformidad, lo cual se da únicamente a través de la capacitación en los mismos. Según la Política de Desarrollo Productivo, entre las inversiones que se realizan en las empresas para el mejoramiento de su productividad, solo el 0.7% están orientadas a formación o capacitación especializada. Adicional a esto, la oferta de formación en Colombia en los estándares que demandan los mercados internacionales es escasa. Por tanto, con esta intervención el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, atenderá esta necesidad empresarial brindando la capacitación en los estándares de calidad requeridos hoy en día por el mercado global, esto será de gran utilidad y permitirá que los empresarios cuenten con el conocimiento para tomar decisiones sobre estas herramientas de calidad para mejorar su productividad y competitividad.

Para la otra necesidad relacionada con el ajuste de procesos para la reactivación económica, a raíz de la pandemia, las empresas se han visto en un nuevo orden dado por situaciones propias generadas en la cuarentena las cuales van desde, según el caso, pérdida de proveedores, capital humano en teletrabajo, desarrollo de nuevos productos/servicios, responder a canales de venta virtuales, cambios en la logística, entre muchos otros. Aquí el programa busca brindar a las empresas acompañamiento técnico a la medida para definir esa planeación estratégica y que lo hagan con una visión de calidad para garantizar su sostenibilidad en el tiempo (continuidad del negocio). En el 2021 se ejecutó el programa "Asistencia técnica para MiPymes en estándares de calidad", el cual tuvo un alcance en dos componentes:

- 1) Formación: que tuvo por objetivo brindar información sobre los estándares de calidad requeridos por los sectores productivos que lidera **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que faciliten la toma de decisiones estratégicas para incremento de la productividad y la competitividad. Se realizaron en total 56 cursos totalmente virtuales y certificados.
- 2) Acompañamiento técnico: que tuvo por objetivo realizar acompañamiento técnico a la medida para desarrollar y/o consolidar la planeación estratégica de las MiPymes y apoyarlas en la organización de procesos basados en estándares de calidad. El acompañamiento por empresa tuvo una duración de 47 horas durante las cuales se realizó formación a la Alta Gerencia en calidad como base de la productividad, se realizó un diagnóstico para identificar el estándar más apropiado según su proceso productivo actual y mercados de interés, se elaboró el plan estratégico de procesos y se acompañó en la implementación de acciones a corto plazo.

Este programa tuvo una meta inicial mínima de 500 empresas beneficiarias y logrando un resultado final de 1.219 beneficiarias de 3.611 inscritas en total. El éxito del proyecto permitió planear una segunda fase para el 2022 cuyo operador técnico se contratará a partir de los presentes términos de referencia.

Para lo anterior, con la transferencia realizada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ejecutará el programa de asistencia técnica para MiPymes de los sectores de manufactura y servicios liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, orientado a la capacitación y acompañamiento técnico.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONSULTOR: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de consultoría que resulte de la presente invitación.

PROPONENTE: Es la persona jurídica en forma individual o conjunta que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el consultor con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas serán válidas para esta invitación:

ACOMPañAMIENTO TÉCNICO: Se refiere a el acompañamiento individual a las empresas beneficiarias del proyecto en temas de calidad con los objetivos mencionados en el alcance de esta invitación.

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la presente convocatoria están definidas en el alcance de la presente invitación.

ASISTENCIA TÉCNICA: Asesoría para la aplicación de los conocimientos tecnológicos con la transmisión de conocimientos a terceros. En el marco de este proyecto podrá referirse a formación en temas de calidad o a acompañamiento técnico a las empresas.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

FORMACIÓN: Se refiere a la transferencia de conocimiento en calidad desde el consultor a las empresas beneficiarias (MiPymes). Podrá hacerse presencial o virtual según la propuesta que se presente.

FORMACIÓN PRESENCIAL: En este tipo de formación los alumnos y el profesor acuden a un aula o auditorio acondicionado para el desarrollo de clases.

FORMACIÓN VIRTUAL (E-LEARNING): En este tipo de formación los alumnos reciben clase, presentan exámenes, trabajos y se comunican con los profesores de manera remota, aprovechando los recursos de tecnologías de la información e internet.

INTENSIDAD HORARIA DE FORMACIÓN: Son las horas de formación que cuentan con apoyo del capacitador, sea presencial, virtual o blended.

METODOLOGÍA: Detalle de la propuesta metodológica que permitirá lograr el alcance y los objetivos en cada etapa del proceso, como el tipo de actividades a realizar, medios empleados, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.

MIPYME: Para esta convocatoria, se tendrán en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales, de conformidad con el Decreto 957 de 2019, de la siguiente manera:

Para sector manufacturero:

Microempresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.730.565 UVT).

Para sector servicios:

Microempresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar los servicios de Consultoría para brindar asistencia técnica para MiPymes de los sectores de manufactura y servicios liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, orientados a la formación en estándares de calidad requeridos para exportar y acompañamiento técnico para la planeación estratégica basada en estándares de calidad.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará a un (1) consultor, que deberá brindar asistencia técnica a través de dos (2) componentes que se describen a continuación:

- **Componente 1 - Formación:** Capacitar en estándares de calidad requeridos para exportar, dirigido a grupos de empresas de los sectores de manufactura y servicios (incluidos los de evaluación de la conformidad) liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**²:

Se deberá formar al menos a setecientos veinte (720) MiPymes en los estándares que se mencionan a continuación:

- Cosméticos y aseo: BPM, ISO 22716, ISO 9001.
- Farmacéutico: BPM informe 37 y 45 de la OMS; estándares para industria de Cannabis.

² <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores>

- Moda: ISO 9001, sellos de sostenibilidad.
- Aeronáutico: AS9100, acreditación NADCAP.
- Astillero: normas para fabricantes de pequeñas embarcaciones.
- Automotriz: IATF 16949, ISO 9001.
- Turismo: Global Sustainable Tourism Council – GSTC; NTS.
- Servicios: ISO 27001; Normas técnicas de metrología; ISO 17043; ISO 17065

La formación en los estándares enunciados anteriormente se realizará acorde con la demanda de las MiPymes inscritas, sin embargo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá incluir otras temáticas, así como también el proponente podrá ofrecer estándares adicionales para formar, siempre que esté dirigido a las empresas de los sectores de manufactura y servicios (incluidos los de evaluación de la conformidad) que lidera **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de ser seleccionado, los estándares adicionales serán aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La formación en cada estándar deberá incluir como mínimo:

- a. Los requisitos de la norma, explicación de la aplicación de los mismos en procesos productivos.
- b. Ejemplos.
- c. Indicadores.
- d. Requerimientos sobre tecnologías.
- e. Competencias del capital humano, procedimientos de evaluación de la conformidad.
- f. Lista de chequeo del estándar, oferta de servicios de certificación a nivel internacional.

La formación deberá estar orientada al nivel estratégico de las empresas o a los líderes de las áreas técnicas.

La formación deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas por estándar para cada MiPyme.

Las formaciones deberán ser impartidas en idioma oficial, es decir en español, en caso de que el experto no hable español, el consultor deberá garantizar la disponibilidad del servicio de traducción.

Este componente podrá realizarse en su totalidad de forma virtual. La logística requerida para llevar a cabo las formaciones estará a cargo del proponente.

- **Componente 2 - Acompañamiento técnico:** Para al menos trescientas veintitrés (323) MiPymes de manufactura y servicios (incluidos los de evaluación de la conformidad) con el objetivo de revisar y ajustar su planeación estratégica y sus procesos, orientándolos hacia la mejora continua, basada en estándares de calidad.

El acompañamiento deberá realizarse en un mínimo de cincuenta (50) horas por MiPyme durante las cuales se desarrollarán las siguientes fases:

1. Formación inicial en estrategia basada en calidad, dirigida a la Alta Dirección de las empresas.
2. Diagnóstico, revisión de la planeación estratégica de las MiPymes.
3. Diseño del plan de trabajo de planeación estratégica de acuerdo con el estándar de calidad más apropiado para la empresa, según el diagnóstico obtenido. El estándar a implementar deberá contar con aprobación del Gerente General de la empresa. El plan de trabajo para cada empresa deberá contener como mínimo: objetivo, actividades, indicadores, resultados, cronograma.
4. Implementación de acciones a corto plazo.
5. Fase de cierre: evaluación de los avances y recomendaciones para las acciones a mediano y largo plazo.

Por lo menos el cincuenta (50%) de ejecución de este componente deberá desarrollarse de forma presencial en las instalaciones de las MiPymes. Este requerimiento podrá ser ajustado si las condiciones de bioseguridad en cada región así lo exigen, para lo cual el proponente deberá contar con autorización previa y por escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá contar con cobertura en mínimo diez (10) departamentos.

NOTA: El público objetivo para la ejecución del proyecto son MiPymes pertenecientes a los sectores de manufactura y servicios (incluidos los de evaluación de la conformidad) que atiende **COLOMBIA PRODUCTIVA**³, con registro mercantil vigente, un mínimo de diez (10) empleados de acuerdo con el RUES o la verificación que realice el consultor, no deben estar en proceso de liquidación, ni reorganización empresarial, ni estar involucradas en procesos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Con el desarrollo de los componentes descritos anteriormente de formación y acompañamiento técnico, el proponente beneficiará al menos mil cuarenta y tres (1.043) MiPymes. En consecuencia, las empresas que resulten seleccionadas para recibir el componente de formación no podrán ser beneficiarias del componente de acompañamiento técnico y viceversa.

El procedimiento para la selección de las MiPymes deberá ser presentado en la propuesta técnica como se indica en el siguiente numeral, respetando los criterios referidos en esta nota y las demás que se establezcan en la presente invitación.

Los componentes de formación y acompañamiento técnico deberán ejecutarse de forma simultánea durante el desarrollo del contrato.

El proponente deberá asegurar que las MiPymes beneficiarias se inscriben en la plataforma Compra Lo Nuestro⁴ y obtienen el sello Compra Lo Nuestro, distintivo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuya titularidad está en cabeza de COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual pretende identificar los productos y servicios de Colombia. La verificación de este requisito lo hará la interventoría del contrato, por lo cual el proponente no deberá anexar ningún documento adicional.

³ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores>

⁴ <https://compralonuestro.co/articles/details/242496>

2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente en su oferta deberá especificar la siguiente información:

- a. El número de MiPymes que propone formar y acompañar efectivamente, de acuerdo con lo requerido en los presentes Términos de Referencia, el cual no podrá ser inferior al número establecido como meta mínima para cada componente.
- b. Los departamentos que ofrece cubrir con su propuesta para el componente de acompañamiento técnico. Se requiere que la intervención sea como mínimo en diez (10) departamentos y podrán proponer un número de adicionales, indicando también el nombre de dichos departamentos y la justificación de porqué los departamentos propuestos.
- c. Metodología detallada y herramientas a utilizar. Para el componente 1 indicando los estándares a cubrir de acuerdo con los que se encuentran definidos en el alcance y el número de estándares adicionales propuestos, además deberá incluir los detalles de la ejecución de su propuesta. Para el componente 2, presentar la propuesta de contenido de la formación a la Alta Dirección en "*Estrategia basada en Calidad*", así como el formato y contenido para realizar el diagnóstico de las MiPymes y para diseñar el plan estratégico de las empresas.
- d. Cronograma de ejecución del programa, discriminando cada componente (formación y acompañamiento técnico) e incluyendo cada una de las fases.
- e. Criterios de búsqueda y selección de MiPymes que pueden participar (sectores, actividades, tamaños de empresa, municipios, etc.) y criterios de selección de los beneficiarios debidamente justificados. Dichos criterios deben estar alineados con los objetivos y el público objetivo plasmado en esta invitación, así como los objetivos de la Política de Reactivación a partir de las necesidades de apuestas productivas.
- f. Estrategia detallada de promoción y divulgación del programa. Dicha estrategia debe incluir el contenido y canales propuestos de divulgación para garantizar la vinculación de las MiPymes.
- g. Propuesta general de contenidos de los entregables de cada fase para el componente de acompañamiento técnico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4. de la presente invitación. La propuesta deberá incluir el formato propuesto, objetivos y alcance del mismo.
- h. Equipo de trabajo destinado para el desarrollo de cada uno de los componentes de la invitación (**Anexo No. 3**). La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para la ejecución del contrato, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La dedicación por parte del director de programa debe ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa y la dedicación del líder de la línea de formación y del líder de la línea de acompañamiento debe ser mínimo del 70% durante la ejecución del programa.

- i. Herramienta de seguimiento a la ejecución del programa que permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** conocer el avance por cada mipyme atendida en cada uno de los componentes. La herramienta de software deberá permitir realizar la gestión y seguimiento del proyecto, brindar la trazabilidad necesaria de cada uno de los procesos y generar reportes e indicadores para cuantificar el desarrollo de los componentes del proyecto. Dentro de la propuesta deberá indicar si el aplicativo corresponde a un aplicativo web, cliente servidor, si se publica en internet o las consultas se realizan a través de acceso remoto.

Podrán ofrecerse herramientas de software libre o licenciado, teniendo en cuenta que, si se requiere el uso de productos licenciados, el proveedor deberá suministrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** al menos tres (3) licencias para el uso del sistema. En el caso de que se requiera el uso de otros componentes licenciados como motores de base de datos, generadores de reportes, servidores de aplicaciones, sistemas operativos, etc., estas licencias también deberán ser provistas por el consultor. Estas licencias deberán estar disponibles durante toda la ejecución del contrato, y por al menos dos (2) años más después de su liquidación.

El aplicativo requerido debe permitir, entre otras, las siguientes funcionalidades:

- Gestión de información (solicitudes, consultas, modificaciones etc.)
- Consulta sobre el estado de avance: porcentajes de ejecución técnica y financiera.
- Planeación de ejecución del proyecto.
- Acceso remoto a consultas de contenidos de la herramienta.
- Carga masiva de datos de terceros y de documentos, como la descarga de los mismos.

La prestación del servicio asociado a la herramienta debe contemplar:

- Acceso a usuarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, entes de control y otras entidades que lo requieran.
- Capacitación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la funcionalidad y operación de la herramienta.
- Mantenimiento, alimentación y administración de la herramienta y de la información de los proyectos, programas y/o contratos objeto de seguimiento.
- Desarrollo de backpus de seguridad.
- Desarrollo de pruebas de fiabilidad de forma periódica.
- Presentación de consultas detalladas y/o consolidadas de información que se requieran por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, respecto a los proyectos, programas y/o contratos objeto de seguimiento.

Cabe indicar que la herramienta descrita anteriormente debe estar en operación para **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato que se llegare a suscribir, a efectos de realizar la migración de la información correspondiente de las empresas beneficiarias

NOTA UNO. El proponente debe garantizar que el almacenamiento de información histórica debe ser compatible con estándares para el intercambio de información estructurada entre diferentes sistemas de base de datos (ejemplo, ORACLE, ACCESS, MYSQL entre otras).

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá entregar los expedientes y toda la documentación e información recibida durante el desarrollo de las actividades hasta la entrega oficial a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Por consiguiente, la documentación deberá reposar en las oficinas del proponente seleccionado en medio físico y/o magnético (papel, USB, CD) debidamente digitalizada preferiblemente en formato PDF, organizada, clasificada, foliada e inventariada por proyecto.

- j. Mecanismos de seguimiento y ajuste que se realizarán durante el desarrollo de los componentes para garantizar la calidad, así como la cantidad de MiPymes que concluyen efectivamente cada uno de los componentes.
- k. Metodología de análisis de la información recolectada y evaluación de resultados del programa. Los resultados deben ser reportados en un informe final.

2.4. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa estará dividido en las siguientes tres (iii) fases:

Fase I: Estructuración del programa o fase de preparación

Fase II: Ejecución de Formación y acompañamiento técnico

Fase III: Evaluación de resultados e informe de cierre del programa

Fase I: Estructuración del programa o fase de preparación

En esta fase, el consultor, deberá realizar las siguientes actividades:

- Presentar la metodología, cronograma, el plan de trabajo y la herramienta de control y seguimiento del proyecto en sus dos componentes, formación y acompañamiento técnico. Se deberá incluir en la herramienta la base de datos de MiPymes para lo cual se deberá contar con la autorización previa de tratamiento de datos personales.
- Presentar la propuesta de Acuerdo de Servicios que se suscribirá con las MiPymes beneficiarias del componente de Acompañamiento Técnico. Este Acuerdo deberá contemplar de forma expresa la obligación de la empresa beneficiaria de abstenerse en participar del componente de formación, así como establecer que si la empresa se retira por cualquier circunstancia, no podrá presentarse en el término de un (1) año a cualquiera de los programas ofrecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o por Fiducoldex o cualquiera de sus fideicomisos administrados. Lo anterior, deberá ser informado por el consultor, dejando las constancias respectivas.
- Realizar la promoción y divulgación del programa, bajo los lineamientos del equipo de Comunicaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La invitación para la participación de las empresas

se realizará a través de la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com.co

- Seleccionar los beneficiarios del programa para los dos (2) componentes:
 - **Formación:** La selección de las MiPymes se dará en el momento de la promoción de cada capacitación. El consultor en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** formulará la invitación abierta para la inscripción y selección de las MiPymes. El consultor deberá evaluar que las empresas inscritas cumplan los requisitos y realizará una preselección, la cual pondrá a disposición de la Interventoría para su revisión, aprobación y remisión a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la aprobación final, los cuales serán los pasos previos para la selección final de las MiPymes beneficiarias.
 - **Acompañamiento técnico:** el consultor en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** formularán la invitación abierta para la inscripción y selección de las MiPymes, la cual será publicada en la página web de FIDUCOLDEX y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El consultor deberá evaluar que las empresas inscritas cumplan los requisitos y realizará una preselección, la cual pondrá a disposición de la Interventoría para su revisión, aprobación y remisión a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la aprobación final, los cuales serán los pasos previos para la selección final de las MiPymes beneficiarias. La inscripción y selección se dará hasta que se complete la meta de empresas. Toda la estrategia de comunicaciones y divulgación debe ser coordinadas previamente con el equipo de comunicaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Para las mipymes inscritas que resulten seleccionadas el contratista deberá realizar el reporte del nombre y número de identificación a COLOMBIA PRODUCTIVA con el fin de hacer la verificación en listas restrictivas.
- Suscribir un Acuerdo de Servicios: una vez seleccionadas las MiPymes para el componente de acompañamiento técnico y previo a iniciar la intervención, el consultor deberá elaborar y firmar el acuerdo por parte de cada empresa.

PRODUCTO 1:

- (i) Información detallada con la metodología, cronograma, plan de trabajo y herramienta tecnológica validadas previamente con la interventoría y aprobadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** los cuales deberán presentar para su aprobación durante los primeros 5 días hábiles a partir del inicio del contrato.
- (ii) Propuesta de Acuerdo de Servicios con las MiPymes beneficiarias del componente de acompañamiento técnico.
- (iii) Licencias o permisos para acceder a la herramienta de control y seguimiento con el respectivo manual del usuario.
- (iv) Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa en sus dos (2) componentes que contenga como mínimo: estrategia, actividades específicas, cronograma, evidencias (piezas gráficas, grabaciones, entre otros).

El producto 1 deberá ser entregado al finalizar el primer mes de ejecución del contrato.

PRODUCTO 2:

- (i) Documento de planeación técnica y programación de las capacitaciones a realizar en el componente de formación. El cual deberá ser entregado a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguiente al inicio de la ejecución del contrato. Este producto no tiene costo.

Fase II: Ejecución de Formación y acompañamiento técnico

En el desarrollo de la fase II se tendrán las siguientes actividades para cada componente:

a) Ejecución Formación: Componente de formación:

1. Planeación técnica y programación de las capacitaciones a realizar para el total de las MiPymes de la meta presentada en la propuesta del consultor.
2. Actividades de promoción de cada una de las capacitaciones que se desarrolle en esta fase.
3. Selección de MiPymes (incluida la entrega de información a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para adelantar la verificación en listas restrictivas), de acuerdo con las capacitaciones a realizar. Esta selección deberá atender a los criterios que para el efecto definan en conjunto el consultor y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Realizar la formación del cien por ciento (100%) del total de las empresas seleccionadas.

b) Ejecución acompañamiento técnico: Componente acompañamiento técnico:

1. Formación inicial en estrategia basada en calidad, dirigida a la Alta Dirección de las empresas. Esta formación deberá ser mínimo de una (1) hora.
2. Revisión de la planeación estratégica de las MiPymes: se hará un diagnóstico de cada empresa mediante el cual también se determinará el porcentaje inicial de cumplimiento de requisitos del estándar en el que se encuentra la empresa y también el diagnóstico evaluará la planeación actual frente a sus mercados objetivos, sus procesos y certificaciones de calidad, si las tiene. Duración mínima: tres (3) horas. En la base de datos de las empresas beneficiarias se deberá reportar para cada MiPyme el porcentaje inicial de cumplimiento del estándar medido en este diagnóstico.
3. Diseño del plan de trabajo de planeación estratégica de acuerdo al estándar de calidad más apropiado para la empresa, basado en el diagnóstico y aprobado previamente por el Gerente General de la empresa. El plan de trabajo deberá estar definido bajo un estándar de calidad específico que aplique a la empresa, según sus mercados objetivos y situación actual de procesos y deberá contemplar al menos la siguiente información: actividades, objetivos, indicadores, responsables, recursos necesarios, resultados, tiempos esperados y secuencia de las actividades, las cuales deberán estar agrupadas en acciones de corto, mediano y largo plazo. Las actividades que se identifiquen como de corto plazo, serán aquellas en las que el consultor deberá acompañar a la empresa en su implementación durante la fase siguiente del proyecto. Duración mínima: seis (6) horas.

4. En esta fase el consultor acompañará a cada una de las empresas en la ejecución de las actividades a corto plazo definidas en el plan de trabajo de la Fase II. Duración mínima: 40 horas.
5. Al finalizar la intervención, el consultor deberá revisar el plan de trabajo con cada empresa, ajustándolo de ser necesario y definiendo las acciones a realizar, así como su alcance, para que la empresa las ejecute por cuenta propia una vez finalizada la intervención.
6. Un diagnóstico final, donde se establece el porcentaje de avance alcanzado por las Mipymes respecto a la planeación estratégica para el cumplimiento del estándar de calidad, después de finalizar el acompañamiento técnico.

PRODUCTO 3:

- (i) Informe de actividades de promoción de las capacitaciones planeadas y realizadas, que indique por lo menos: estrategia, actividades específicas, cronograma, evidencias (piezas gráficas, grabaciones, entre otros).
- (ii) Listado de MiPymes evaluadas y seleccionadas.
- (iii) Los soportes de verificación en las listas restrictivas efectuados a las empresas.
- (iv) Informe con el número de MiPymes formadas, contenido abordado en cada capacitación, CV expertos, memorias, listas de asistencia y registro fotográfico.

Este producto deberá presentarse de forma mensual, a partir del mes de inicio de ejecución de las capacitaciones según el cronograma presentado en el PRODUCTO 2.

PRODUCTO 4:

- (i) Informe con el listado de MiPymes beneficiarias del componente de acompañamiento técnico. Se entiende por MiPyme beneficiaria la empresa que ha recibido el 100% de la intervención, es decir, que hayan recibido las cincuenta (50) horas de acompañamiento técnico, cumpliendo el alcance de este componente. Para cada MiPyme beneficiaria la herramienta de control y seguimiento debe contener:
 - a. Documento de acuerdo de servicios firmado con cada MiPyme del componente de acompañamiento técnico, mediante el cual se vinculan las empresas al programa.
 - b. Informe de la formación inicial en estrategia basada en calidad, dirigida al nivel directivo de las empresas señalando el contenido trabajado, CV expertos, memorias, listas de asistencia y registro fotográfico.
 - c. Diagnóstico de la planeación estratégica de cada empresa beneficiaria el cual debe contemplar el porcentaje de cumplimiento de requisitos del estándar seleccionado para la empresa antes de realizar el acompañamiento.
 - d. Plan de trabajo de la planeación estratégica de cada empresa beneficiaria, cuyo contenido debe estar acorde con lo señalado en el numeral 3 de la fase II del componente de acompañamiento técnico y que contenga: actividades, objetivos, responsables, recursos necesarios, tiempos esperados y secuencia de las actividades, las cuales deberán estar agrupadas en acciones de corto, mediano y largo plazo.

- e. Informe de acompañamiento en la implementación del plan de trabajo para cada MiPyme intervenida. Este informe contendrá actividades, cronograma, principales resultados, observaciones, porcentaje inicial y final donde se muestre el avance alcanzado por cada MiPyme de acuerdo a la planeación estratégica para el cumplimiento de requisitos del estándar una vez finalizado el acompañamiento técnico, conclusiones, y recomendaciones.

El informe correspondiente a este producto se presentará de forma mensual y corresponderá a las MiPymes que se hayan beneficiado en ese período de tiempo. El informe deberá presentarse a la Interventoría a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes al que corresponda el informe y con la aprobación de la Interventoría deberá ser remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Fase III: Evaluación de resultados e informe de cierre del programa

En esta fase se analizarán los resultados del programa con base en las conclusiones de las Fases II y III:

El consultor entregará un documento de cierre del proyecto agrupado donde se analice el proceso y resultados desde distintas ópticas teniendo en cuenta al menos las siguientes variables: principales resultados de los diagnósticos realizados, regiones atendidas, sectores, tamaño de empresas y estándares implementados. Igualmente, dicho documento deberá contener un análisis de lecciones aprendidas y recomendaciones para continuar optimizando el desempeño de las empresas, así como información adicional que el consultor considere relevante.

El informe debe incluir el listado de MiPymes beneficiarias en cada componente, con su NIT, sector, región.

1. **Evento de cierre:** El consultor deberá brindar apoyo técnico y logístico a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para llevar a cabo una socialización de resultados de las actividades realizadas. La presentación será realizada a la Dirección de Regulación del MinCIT, entidades del Subsistema Nacional de Calidad -SICAL, Departamento Nacional de Planeación -DNP, Vicepresidencias de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, Gerentes Sectoriales, entre otros.

PRODUCTO 5:

- (i) Documento de cierre del proyecto con el contenido descrito en el numeral 1 de la fase III.
- (ii) Evidencia del evento de cierre (memorias, videos y lista de asistencia, etc.).

Los productos deberán entregarse a la interventoría del contrato para su revisión, aprobación y remisión a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización y finalización de la actividad correspondiente.

2.5. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al consultor con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al consultor.

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.540.000.000,00)** este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y Publicación de Términos de referencia	13 de septiembre de 2022	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	13 de septiembre de 2022 al 23 de septiembre de 2022 hasta las 5:00:00 p.m.	Correo electrónico: olga.pesca@colombiaproductiva.com sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	3 de octubre de 2022	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	14 de octubre de 2022 a las 3:00:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de la adjudicación	31 de octubre de 2022	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.8. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- olga.pesca@colombiaproductiva.com y sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- correspondencia@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo correspondencia@fiducoldex.com.co dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas

extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.

- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un número impar de colaboradores de **COLOMBIA PRODUCTIVA** delegados por el Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quienes evaluarán según los criterios y puntajes establecidos en los presentes Términos de Referencia y para establecer el puntaje final para cada proponente, se promediarán los puntajes otorgados por cada evaluador.
- V. Se adelantará el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.

- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentran en una situación de conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y este no fuera develado en la propuesta para establecer la forma de administración del mismo.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 **Anexo No. 4** requeridos en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica⁵, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

⁵ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)

c. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**).
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la dicha fecha.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) **Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$254.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

El beneficiario será la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060–5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá

perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTAS:

1. En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo. Todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de la información documental de forma individual, de lo contrario no se procederá con la evaluación de los indicadores.

2. Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero mencionados a continuación.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual a 70%

a) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá acreditar que cuenta con cinco (5) años de experiencia comprobada, contados a partir del 1 de enero de 2013, en ejecución de proyectos relacionados con desarrollo empresarial enfocados en estándares de calidad y/o productividad y/o formación y/o capacitación en estos temas.

La experiencia deberá acreditarse a través de certificaciones contractuales y deberá relacionarse en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la siguiente información por cada uno de los contratos presentados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

Por otra parte, la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos, que no sean ejecutados de forma paralela, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto. Cada certificación debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- (i) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
- (ii) Nombre o razón social y número de identificación del consultor.
- (iii) Objeto del servicio o contrato.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos mes y año).
- (v) Estado de cumplimiento del contrato.
- (vi) Fecha de finalización del contrato (indicar por lo menos mes y año).
- (vii) En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe indicar, adicionalmente:
 - a. La etapa de consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta.
 - b. Tiempo de ejecución a la fecha de expedición de la certificación.
 - c. Grado de cumplimiento.
- (viii) Datos del contacto del contratante: como mínimo nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

El proponente deberá discriminar en el **Anexo No. 2** las certificaciones que pretende hacer valer como experiencia habilitante. Si el Proponente no hace tal distinción **COLOMBIA PRODUCTIVA** le solicitará al proponente que identifique las certificaciones contractuales que acreditan la experiencia mínima requerida. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se tomarán como habilitantes las primeras cinco (5) certificaciones relacionadas en el **Anexo No. 2** y en caso de no lograr la acreditación de la experiencia con dichas certificaciones, el proponente será inhabilitado.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando este venga acompañado de la respectiva acta de recibo y/o de liquidación, debidamente suscrita por el consultor y la entidad contratante; y en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.4. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 3**, la relación del equipo de trabajo mínimo encargado de la coordinación del proyecto con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando en dicho Anexo:

- Formación
- Años de experiencia
- Cargo

- Responsabilidades del cargo
- Dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa.

El equipo mínimo de trabajo requerido para la coordinación del proyecto es el que se relaciona en la siguiente tabla, sin embargo, el proponente deberá contar con los perfiles de expertos requeridos durante la ejecución del proyecto para adelantar las actividades técnicas acorde a las necesidades de las empresas beneficiarias.

<u>CARGO</u>	<u>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</u>
Un (1) director del proyecto (disponibilidad mínima del 50%)	<p>Formación: Pregrado en cualquier área de conocimiento. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios y/o ingeniería y/o afines.</p> <p>Experiencia mínima de cinco (5) años en:</p> <p>Gestión y/o dirección y/o coordinación de programas enfocados en brindar asesorías técnicas y/o formación a empresas en: gerencia y/o estrategia y/o análisis estadístico y/o planeación y/u organizaciones y/o innovación y/o liderazgo y/o manejo de crisis y/o transformación digital y/o calidad.</p>
Un (1) líder línea de formación (disponibilidad mínima del 70%)	<p>Formación: Pregrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios y/o ingeniería y/o afines. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios y/o ingeniería y/o afines.</p> <p>Experiencia de mínimo: tres (3) años en formación en temas de productividad y/o calidad y/o desarrollo empresarial y/o innovación.</p>
Un (1) líder línea de acompañamiento técnico (disponibilidad del 70%)	<p>Formación: Pregrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios y/o ingeniería y/o afines. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración y/o economía y/o negocios, ingeniería y/o afines.</p> <p>Experiencia de mínimo: tres (3) años en asistencia técnica en calidad y/o desarrollo empresarial y/o productividad y/o innovación.</p>

<u>CARGO</u>	<u>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</u>
Mínimo tres (3) Profesionales de apoyo	<p>Formación: Pregrado en áreas relacionadas con economía, administración y/o Ingeniería Industrial y/o Ambiental y/o Química</p> <p>Experiencia de dos (2) años en asistencia técnica en calidad y/o en la implementación de estándares de calidad y/o inocuidad, en sectores de manufactura y servicios y/o experiencia en auditorías de calidad.</p> <p>Para acreditar la experiencia requerida deberá aportar certificaciones para un mínimo de dos (2) contratos, en al menos uno de los estándares incluidos en el grupo seleccionado.</p> <p>En la propuesta se deberá incluir profesionales de apoyo con experiencia relacionada con los estándares de calidad mencionados, el número de profesionales de apoyo final dependerá de la metodología propuesta y el número de empresas a atender; por lo anterior el consultor acepta que en caso de que resulte seleccionado deberá definir el número de profesionales suficientes según las necesidades del proyecto.</p>

Cuando el perfil refiera a profesiones **afines** corresponderá a todas aquellas áreas del conocimiento que según la clasificación dada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES, pertenezcan al mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC.

El proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y certificados de experiencia específica de la información relacionada en el **Anexo No. 3** para los perfiles mínimos requeridos. Se aclara que, para acreditar la formación académica del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado, tarjetas profesionales, matrícula profesional y/o certificaciones correspondientes. Igualmente, se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, según aplique.

La dedicación por parte del director de programa debe ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa y la dedicación mínima de los líderes de cada componente debe ser del 70% durante la ejecución del programa.

Cualquier modificación del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser aprobada previamente y por escrito por la interventoría que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de garantizar que se cumpla, como mínimo, con las calidades de los perfiles inicialmente ofrecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el consultor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El consultor deberá garantizar que los cambios que se llegaren a presentar en el equipo executor no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

Con la presentación de su oferta el Proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de la

información aportada para acreditar los requisitos mínimos técnicos, indicados en los numerales anteriores.

La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste su compromiso en trabajar en el programa con la disponibilidad requerida, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

NOTA UNO: El proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

NOTA DOS: Los requisitos habilitantes serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y en caso de cumplir con la totalidad de estos la propuesta será **HABILITADA**.

NOTA TRES: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un número impar de colaboradores de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante un comité de evaluación designado por el Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La calificación final que recibirá el proponente, se obtendrá a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador del comité.

El proceso de verificación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos establecidos en los presentes Términos de Referencia. El puntaje máximo que podrá recibir un proponente será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los criterios sobre los cuales serán evaluadas las propuestas:

<u>Criterio</u>	<u>Descripción</u>	<u>Puntos</u>
-----------------	--------------------	---------------

<u>ALCANCE</u>		<u>30</u>
Mipymes formadas	<p>Se otorgará puntaje al proponente que presente mipymes a formar (adicional a las 720 mínimas requeridas), como sigue:</p> <p>721 a 740 mipymes = 5 puntos 741 a 760 mipymes = 10 puntos 761 mipymes o más = 15 puntos</p>	<u>15</u>
Mipymes beneficiarias de acompañamiento técnico	<p>Se otorgará puntaje al proponente que presente mipymes beneficiarias de asistencia técnica (adicional a las 323 mínimas requeridas) así:</p> <p>324 a 334 mipymes = 5 puntos 335 a 345 mipymes = 10 puntos 346 mipymes o más = 15 puntos</p>	<u>15</u>
<u>PROPUESTA TÉCNICA</u>		<u>50</u>
Cobertura departamental	<p>Se otorgará puntaje al proponente que presente departamentos en alguno de los dos componentes (adicional a los 10 mínimos requeridos) como sigue:</p> <p>11 a 15 departamentos = 3 16 en adelante = 5</p>	<u>5</u>
Equipo de trabajo	<p>Se otorgará puntaje al proponente que presente un número adicional de profesionales de apoyo, para complementar el equipo de trabajo mínimo requerido, así:</p> <p>3 miembros adicionales = 3 4 o más miembros adicionales = 5</p> <p>Los miembros podrán adicionarse a un mismo perfil o a perfiles diferentes.</p>	<u>5</u>
Estándares para formación	<p>Se otorgará puntaje al proponente que presente estándares para formación (adicionales a los mínimos requeridos) así:</p> <p>5 estándares adicionales = 5 10 en adelante = 10</p>	<u>10</u>
Metodología	<p>Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que, basado en su conocimiento de los temas de calidad en las empresas y de sus necesidades, explique el alcance de las intervenciones con el mayor detalle, de manera articulada con la justificación.</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional, de acuerdo con el detalle y profundidad del análisis que presenten.</p>	<u>30</u>

OFERTA ECONÓMICA		20
Oferta económica	<p>Se otorgará mayor puntaje al proponente que presente la oferta económica con el menor valor total (IVA incluido).</p> <p>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:</p>	<u>20</u>
	$20 * \frac{\text{Valor total de la propuesta más económica}}{\text{Valor total de la oferta económica a evaluar}}$ <p>En caso de que se presenten proponentes que por disposición legal se encuentran excluidos o exentos de IVA, el valor a evaluar será el valor antes de IVA.</p>	
TOTAL		<u>100</u>

4.1.1 OFERTA ECONÓMICA – 20 PUNTOS:

Solamente se evaluará la oferta económica a las propuestas que hayan obtenido por lo menos sesenta (60) puntos en la evaluación del alcance y la propuesta técnica.

La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y cualquier otro concepto que se requiera para el cumplimiento del objeto de la invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica discriminando valor por producto, de la siguiente forma:

PRODUCTOS	VALOR MÁXIMO
<p>Entregables de la Fase I:</p> <p><u>PRODUCTO 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología, cronograma, plan de trabajo y herramienta tecnológica validadas previamente con la interventoría y aprobadas por COLOMBIA PRODUCTIVA • Propuesta de Acuerdo de Servicios con las MiPymes beneficiarias del componente de acompañamiento técnico. • Licencias o permisos para acceder a la herramienta de control y seguimiento con el respectivo manual del usuario. • Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa en sus dos componentes. 	<u>\$10.000.000</u>

<p>Entregables de la Fase II:</p> <p>PRODUCTO 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades de promoción de las capacitaciones planeadas y realizadas Listado de MiPymes evaluadas y seleccionadas. Los soportes de verificación en las listas restrictivas efectuados a las empresas. Informe mensual con el número de MiPymes formadas, contenido abordado en cada capacitación, CV expertos, memorias, listas de asistencia y registro fotográfico. <p>PRODUCTO 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual con el listado de MiPymes beneficiarias del componente de acompañamiento técnico. Se entiende por MiPyme beneficiaria la empresa que ha recibido el 100% de la intervención, es decir, que hayan recibido las cincuenta (50) horas de acompañamiento técnico, cumpliendo el alcance de este componente. 	<p>Hasta un máximo de \$360.000* por cada Mipyme formada</p> <p>Hasta un máximo de \$7.000.000* por cada MiPyme beneficiaria de acompañamiento técnico</p>
<p>PRODUCTO 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de cierre del proyecto Evidencia del evento de cierre 	<p>\$9.800.000</p>

*El valor final que se pagará por empresa atendida en formación y acompañamiento técnico dependerá de la propuesta presentada por el proponente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar la distribución de pagos propuestos en la siguiente tabla:

	Número empresas atendidas	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA incluido)
Formación				
Acompañamiento técnico				

El pago del producto 1 se realizará con la aprobación de este producto por parte de la interventoría y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro del plazo definido en la fase 1.

Para el pago de los Productos 3 y 4, el consultor cobrará el valor unitario correspondiente a cada empresa efectivamente atendida de acuerdo con el valor que sea aprobado. Para ello, el consultor hará cobros mensuales asociados a las empresas efectivamente atendidas en dicho periodo.

En ese sentido, para el producto 3 el valor unitario que reconocerá **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cada MiPyme efectivamente formada será de hasta máximo **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$360.000)** incluido IVA. El valor unitario debe presentarse sin centavos.

Para el producto 4, el valor unitario que será pagado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cada MiPyme que resulte efectivamente beneficiaria del acompañamiento técnico no será superior en ningún caso a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** incluido IVA. El valor unitario debe presentarse sin centavos.

Los valores finales a reconocer al consultor en ningún caso podrán ser superiores al máximo establecido de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.540.000.000)**, por lo cual los valores de las intervenciones de formación y acompañamiento técnico por empresa deberán ajustarse según el número de MiPymes propuestas a atender.

Para estos efectos, se entenderá como empresa efectivamente atendida para el componente de formación aquella MiPyme que asista al 100% de la capacitación en la que se inscribió y se cumplió el objetivo propuesto en cuanto al contenido y horas mínimas exigidas en los presentes Términos de Referencia; y para el componente de acompañamiento técnico, las MiPymes que reciban las cincuenta (50) horas de intervención, cumpliendo el alcance de este componente.

Para realizar cualquier pago, el proponente deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno de la interventoría del contrato.

El valor del contrato que resulte de la presente invitación corresponderá a la suma de los valores totales de los productos, incluido IVA.

La propuesta económica deberá discriminar el IVA, si aplica, y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación, siempre que lo haga dentro del plazo que le señale **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido) y asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- Los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, como refrigerios, de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá el valor total presentado por el proponente; los valores unitarios serán corregidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, aproximando al peso inferior para no tener centavos. La suma de los nuevos valores unitarios así calculados será el valor del contrato.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor antes de IVA y el de "IVA incluido", se tomará el valor antes de IVA y se aplicará el IVA del 19%.

Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, Anexo No. 4**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique

deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Contratar los servicios de Consultoría para brindar asistencia técnica para MiPymes de los sectores de manufactura y servicios liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, orientados a la formación en estándares de calidad requeridos para exportar y acompañamiento técnico para la planeación estratégica basada en estándares de calidad.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2 del capítulo 2 Condiciones de la invitación y la presentada en la propuesta.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción considerando lo siguiente:

La ejecución financiera del contrato será por productos, de acuerdo con la siguiente distribución y de acuerdo con la propuesta económica presentada por el consultor:

<u>PRODUCTOS</u>	<u>VALOR</u>
Entregables de la Fase I:	

<p><u>PRODUCTO 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología, cronograma, plan de trabajo y herramienta tecnológica validadas previamente con la interventoría y aprobadas por COLOMBIA PRODUCTIVA • Propuesta de Acuerdo de Servicios con las MiPymes beneficiarias del componente de acompañamiento técnico. • Licencias o permisos para acceder a la herramienta de control y seguimiento con el respectivo manual del usuario. • Informe de actividades realizadas para la promoción y divulgación del programa en sus dos componentes. 	<p><u>\$10.000.000</u></p>
<p>Entregables de la Fase II:</p> <p><u>PRODUCTO 3:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades de promoción de las capacitaciones planeadas y realizadas • Listado de MiPymes evaluadas y seleccionadas. • Los soportes de verificación en las listas restrictivas efectuados a las empresas. • Informe mensual con el número de MiPymes formadas, contenido abordado en cada capacitación, CV expertos, memorias, listas de asistencia y registro fotográfico. <p><u>PRODUCTO 4:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual con el listado de MiPymes beneficiarias del componente de acompañamiento técnico. Se entiende por MiPyme beneficiaria la empresa que ha recibido el 100% de la intervención, es decir, que hayan recibido las cincuenta (50) horas de acompañamiento técnico, cumpliendo el alcance de este componente. 	<p>Hasta un máximo \$360.000* por cada Mipyme formada</p> <p>Hasta un máximo \$7.000.000* por cada MiPyme beneficiaria de acompañamiento técnico</p>
<p><u>PRODUCTO 5:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de cierre del proyecto • Evidencia del evento de cierre 	<p><u>\$9.800.000</u></p>

*El valor final que se pagará por empresa atendida en formación y acompañamiento técnico dependerá de la propuesta presentada por el proponente.

Para el pago de los Productos 3 y 4, el consultor cobrará el valor unitario correspondiente a cada empresa efectivamente atendida de acuerdo con el valor que sea aprobado. Para ello, el consultor hará cobros mensuales asociados a las empresas efectivamente atendidas en dicho periodo.

Para estos efectos, se entenderá como empresa efectivamente atendida para el componente de formación aquella MiPyme que asista al 100% de la capacitación en la que se inscribió y se cumplió el objetivo propuesto en cuanto al contenido y horas mínimas exigidas en los presentes Términos de Referencia y para el componente de acompañamiento técnico, la MiPyme que reciba las cincuenta (50) horas de intervención, cumpliendo el alcance de este componente.

NOTA UNO: Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por la interventoría del contrato.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al consultor con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al consultor.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones a cargo del consultor, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con su propuesta.
6. Atender las recomendaciones y requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del Contrato.
7. Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
8. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.

- 9. EL CONSULTOR** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- 10.** Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato
- 11.** Asistir a las reuniones convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 12.** Elaborar y presentar los informes requeridos por la interventoría del Contrato.
- 13.** Suministrar a la interventoría del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- 14.** Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y administrar su repositorio.
- 15.** Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- 16.** Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- 17.** Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- 18.** Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- 19.** Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 20.** Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 21.** Abstenerse de utilizar las marcas **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- 22.** Informar por escrito oportunamente a la interventoría en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
- 23.** Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 24.** Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Mantener actualizada, durante toda la ejecución del contrato, la información y documentación reportada en la herramienta de seguimiento y control.

2. Brindar acceso a la herramienta de seguimiento y control durante los dos años (2) años siguientes a la terminación y/o liquidación del contrato.
3. Entregar en medio digital a **COLOMBIA PRODUCTIVA** un back up del contenido de la herramienta de control y seguimiento, dentro de la semana siguiente a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
4. Presentar para las actividades de formación de cada estándar, los siguientes documentos: perfil del experto de acuerdo a necesidades identificadas en las empresas, el CV del experto, la metodología, el contenido de la capacitación y la duración de la misma, información que deberá contar previamente con el Vo.Bo. de **COLOMBIA PRODUCTIVA** como requisito para realizar la actividad de capacitación.
5. Contar con los profesionales expertos en los estándares, que sean requeridos para adelantar las actividades de acompañamiento técnico, de acuerdo con las necesidades encontradas en los diagnósticos de las MiPymes beneficiarias.
6. Presentar para las actividades de formación de cada estándar, los siguientes documentos: el CV del experto, la metodología, el contenido de la capacitación y la duración de la misma, información que deberá contar previamente con el Vo.Bo. de **COLOMBIA PRODUCTIVA** como requisito para realizar la actividad de capacitación.
7. Contar con el equipo de trabajo presentado en la propuesta, con el perfil y experiencia allí indicados y mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de requerir cambio de alguno de sus miembros, el consultor presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la hoja de vida del nuevo perfil el cual deberá contar con iguales o mejores calidades que el perfil a reemplazar. Para el efecto, el consultor deberá solicitar la aprobación del nuevo perfil a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con por lo menos cinco (5) días hábiles antes de efectuar el cambio.

6.6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

A efectos de hacer seguimiento a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y realizar las recomendaciones que sean pertinentes funcionará un Comité conformado por dos (2) miembros de la Vicepresidencia de Productividad y Competitividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dos (2) representantes del operador técnico, un (1) representante de la interventoría y dos (2) representantes de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Funciones del Comité de Seguimiento:
 - Formular las sugerencias, observaciones, recomendaciones o requerimientos del caso con el fin que sean analizadas conjuntamente para que se adopten las decisiones que resulten convenientes para la ejecución del contrato.
 - Resolver las consultas de tipo financiero y técnico que se formulen en desarrollo del contrato y adelantar las gestiones a que haya lugar en caso que se requiera la intervención de otras instancias.
 - Reunirse con periodicidad trimestral para hacer seguimiento a los avances y a la correcta ejecución del contrato.

De las reuniones del Comité, deberá quedar constancia en cada acta de reunión y tener la respectiva lista de asistencia.

6.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en formato para Particulares, una Póliza de Seguro con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: Teniendo en cuenta que el consultor deberá garantizar la disponibilidad de las licencias durante toda la ejecución del contrato, y por al menos dos (2) años más después de su liquidación, los amparos de cumplimiento y calidad de los servicios y bienes deberá constituirse con una vigencia adicional de dos (2) años.

NOTA DOS: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **CONSULTOR** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA TRES: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el consultor se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

NOTA CUATRO: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.8. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONSULTOR** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONSULTOR** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONSULTOR**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONSULTOR** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONSULTOR**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONSULTOR** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONSULTOR**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONSULTOR**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **CONSULTOR** como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y

plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

El **CONSULTOR** como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web

<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

- Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el **CONSULTOR** sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, el **CONSULTOR** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el **CONSULTOR** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

El **CONSULTOR** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONSULTOR** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONSULTOR** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con

ésta. El **CONSULTOR** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El **CONSULTOR** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONSULTOR** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada **CONSULTOR** deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

6.10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **CONSULTOR** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONSULTOR** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONSULTOR** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas.; el **CONSULTOR** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de

acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.

- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del **CONSULTOR**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el **CONSULTOR** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - El **CONSULTOR** autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El **CONSULTOR** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El **CONSULTOR** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - El **CONSULTOR** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - En caso de que los funcionarios del **CONSULTOR** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
 - Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
 - Si para fines de su labor el **CONSULTOR** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONSULTOR**.
 - El **CONSULTOR** no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
 - Al terminar el contrato, el **CONSULTOR** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
 - Los funcionarios del **CONSULTOR** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del **CONSULTOR** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El

funcionario del **CONSULTOR** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.

- Los funcionarios del **CONSULTOR** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONSULTOR** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONSULTOR** tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el **CONSULTOR** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el **CONSULTOR**.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONSULTOR** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONSULTOR** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

6.11. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONSULTOR** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que reciba el **CONSULTOR** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONSULTOR** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONSULTOR** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONSULTOR** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, Contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONSULTOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONSULTOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONSULTOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONSULTOR** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el **CONSULTOR** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONSULTOR**.
- Que sea divulgada por el **CONSULTOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONSULTOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONSULTOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, **EL CONSULTOR** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL CONSULTOR declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

COLOMBIA PRODUCTIVA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONSULTOR** deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **EL CONSULTOR** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.13. INDEMNIDAD

EL CONSULTOR se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONSULTOR**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.14. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONSULTOR** certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El **CONSULTOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONSULTOR**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el **CONSULTOR**.

6.15. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONSULTOR se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONSULTOR** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL **CONSULTOR** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia del proponente

Anexo 3: Equipo de trabajo

Anexo 4: Formato FTGAD15

- COLOMBIA PRODUCTIVA -
[Fin de la invitación]